

Bases de la Convocatoria de Permanencia para la matrícula en el curso 2021/2022

Consejo Social
Universidad Autónoma de Madrid

Consejo Social

Convocatorias y plazos para el año 2021.	4
Documentación a presentar	6
Vía de presentación de solicitudes y de recursos	6
Valoración de las solicitudes	7
Notificación de resoluciones	7
Tipos de Resoluciones	7
Denegación de la Permanencia	8

Bases de Convocatoria de Permanencia 2021

De acuerdo con la [Normativa de Matrícula y Permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid \(UAM\)](#), aprobada por acuerdo del Consejo Social de 15 de julio de 2019 (BOUAM número 6 de 2019, de 26 de julio), se elaboran las siguientes bases de convocatoria correspondientes al curso actual.

Preámbulo

Todos los estudiantes de **grado o máster oficial, incluidos** aquellos que participen en **programas de movilidad** (como Erasmus, Sicue, etc.), deben cumplir la normativa para la permanencia de estudiantes de la UAM.

En caso de incumplimiento, los estudiantes de los Centros de la UAM presentarán su solicitud única y exclusivamente a través de la sede electrónica de la UAM. Los estudiantes de Centros Adscritos la presentarán en formato físico en su Centro.

La solicitud de permanencia se realizará en un solo trámite, independientemente del requisito incumplido:

- a. convocatorias agotadas (ver “Número de convocatorias” y “Convocatoria excepcional”).
- b. mínimo de créditos no superados (ver “Porcentaje de créditos”).
- c. o ambos.

Los estudiantes podrán encontrar información de ayuda en:

- Página web UAM → Consejo Social → Permanencia
- Sede Electrónica UAM → Permanencia

Requisitos para la permanencia en los estudios oficiales iniciados

Para permanecer en una misma titulación oficial en la Universidad, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos, recogidos en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM:

Número de convocatorias:

No agotar las convocatorias a las que tiene derecho en las asignaturas matriculadas; es decir, dos matrículas, con dos convocatorias para cada asignatura. Para ello, el estudiante debe tener en cuenta que cuando se matricula una asignatura, se consumen las dos convocatorias asignadas a dicha matrícula, aunque no se presente a los exámenes de la misma.

El estudiante que haya agotado dichas convocatorias en tres o más asignaturas debe presentar una solicitud de Permanencia, siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde el último curso matriculado. Las asignaturas optativas suspensas sólo computarán 1) si el estudiante está cursando una titulación con Mención y estas asignaturas son necesarias para conseguirla y/o 2) si el estudiante desea cursarlas.

No será necesario que el estudiante solicite permanencia, y se le concederá automáticamente una tercera matrícula para la asignatura o asignaturas en las que haya agotado las dos matrículas si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

Consejo Social

- a. Ha agotado las dos matrículas únicamente en una o dos asignaturas.
- b. Ha agotado las dos matrículas en tres asignaturas como máximo y, además, tiene superado el 70 % de los créditos de su titulación.

Porcentaje de créditos:

Superar en cada curso académico un porcentaje mínimo de los créditos matriculados, dependiendo del nivel de estudios que cursa: grado (20%) o máster (50%). En ambos casos, no computan como créditos matriculados los correspondientes a las asignaturas en las que se haya anulado matrícula, los correspondientes a las asignaturas de Prácticum, Prácticas Externas, Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster cuando el estudiante no las haya superado, los que provengan del reconocimiento por estudios previos, así como por actividades extracurriculares (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación, idiomas, etc.).

Si un estudiante está matriculado de dos titulaciones diferentes del mismo nivel académico en la Universidad Autónoma de Madrid, el porcentaje de créditos se calculará teniendo en cuenta el número total de créditos matriculados y superados entre ambas titulaciones.

El estudiante que no supere este porcentaje, debe realizar una solicitud de Permanencia, siempre que no hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde el último curso matriculado.

Advertencia: Aquellos estudiantes que incumplieron la Normativa para la Permanencia en cursos anteriores y efectuaron un traslado de expediente a otra Universidad, no tienen derecho a presentar una solicitud de Permanencia en tanto dejaron de ser estudiantes de la UAM.

Convocatoria excepcional

En circunstancias extraordinarias, el estudiante que haya agotado en alguna asignatura las tres matrículas contempladas en la Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM, podrá solicitar al rector una convocatoria excepcional, justificando documentalmente la existencia de circunstancias especiales en su trayectoria académica o la concurrencia de alguna situación que haya afectado a su vida académica.

Dicha solicitud se tramitará a través de la sede electrónica de la Universidad, en el procedimiento denominado "Convocatoria Excepcional", ateniéndose a los plazos y condiciones previstos en sus correspondientes bases.

Convocatorias y plazos para el año 2021.

➤ **Convocatoria General (julio)**

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Grado y Posgrado cuyas actas se cierren el 9 de julio de 2021.
- Estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas antes del 19 de julio de 2021.

Consejo Social

B. Plazos

- Presentación de **solicitudes: 10 al 19 de julio de 2021** (*ambas inclusive*).
- Fecha límite para la presentación de documentación justificativa: 20 de julio de 2021 a las 23.59h.
- Reunión de la Comisión de Permanencia: **28 de julio de 2021**.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **29 de julio de 2021**.
- Presentación de **recurso**: Un mes a partir del día siguiente a la notificación.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **9 de septiembre de 2021**.

➤ Convocatoria Específica (octubre)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Máster cuyos Trabajos de Fin de Máster cierran actas el 23 de septiembre de 2021
- Estudiantes en programas de Movilidad que reciban sus notas después del 19 de julio de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.
- Estudiantes de Grado cuyos trabajos de Fin de Titulación y Prácticas Externas han sido evaluados excepcionalmente en septiembre.

B. Plazos

- Presentación de **solicitudes: 24 de septiembre a 1 de octubre** (*ambas inclusive*).
- Fecha límite para la presentación de documentación justificativa: 4 de octubre de 2021 a las 23.59h.
- Reunión de la Comisión de Permanencia: **7 de octubre de 2021**.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **7 de octubre de 2021**.
- Presentación **de recurso**: Un mes a partir del día siguiente a la notificación.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **22 de noviembre de 2021**.

➤ Convocatorias Sucesivas de Movilidad

- ##### A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria aquellos estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas después del 1 de octubre de 2021 y antes del 30 de noviembre de 2021. Los estudiantes que reciban sus notas con posterioridad a estas fechas deberán ponerse en contacto con la Secretaría de su Centro.

B. Plazos

- Presentación de **solicitudes: 1 al 30 de noviembre de 2021** (*ambas inclusive*).
- Fecha límite para la presentación de documentación justificativa: 30 de noviembre de 2021 a las 23.59h.
- Reunión de la Comisión de Permanencia: **9 de diciembre de 2021**.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **9 de diciembre de 2021**.
- Presentación **de recurso**: Un mes a partir del día siguiente a la notificación.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **19 de enero de 2022**.

Consejo Social

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos aquí publicados y/o en convocatorias que no correspondan a la situación del estudiante. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Documentación a presentar

La **presentación** de la solicitud de permanencia **supone el consentimiento libre, específico, informado e inequívoco del tratamiento de la información personal que contiene la documentación que se aporta a la misma, sin perjuicio del deber de incorporar el consentimiento explícito del paciente para la documentación referente a datos de salud (justificantes o informes médicos) y otras categorías especiales de datos.**

Para la solicitud se **debe** aportar la siguiente documentación:

- a) **Exposición de motivos:** Escrito redactado por el interesado en el que se detallen los motivos por los que se incumple la permanencia. Este documento **es obligatorio** para que la solicitud quede presentada correctamente dentro de los plazos indicados para cada convocatoria.
- b) **Documentación justificativa** que acredite los motivos expuestos. Una vez presentada correctamente la solicitud, el estudiante dispone del plazo previsto en el apartado “Convocatorias y plazos para el año 2021” de las presentes Bases para la presentación de la documentación. En caso de interponer recurso contra una resolución desestimatoria, se **debe** aportar la siguiente documentación:
 - a) Justificación del recurso: Escrito redactado por el interesado que exponga los motivos por los que considera que su solicitud no ha sido valorada correctamente y
 - b) Documentación **adicional** a la presentada en el momento de realizar la solicitud, para acreditar la situación descrita en la justificación del recurso. No se entrará a valorar aquellos recursos que no presenten nueva documentación.

Vía de presentación de solicitudes y de recursos

Para estudiantes de grado o máster oficial de los Centros de la UAM (Facultades y Escuela Politécnica Superior), los trámites tanto de presentación de solicitud como de recurso se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica¹. Para poder realizarlo se necesitan los **datos de usuario y contraseña** del correo electrónico institucional, [_@estudiante.uam.es](mailto:@estudiante.uam.es), que los estudiantes reciben al formalizar su matrícula, como medio de autenticación y firma admitidos por la UAM.

Para estudiantes de grado o máster oficial de los Centros Adscritos a la UAM (E.U. Fisioterapia ONCE, E.U. Enfermería Cruz Roja, E.U. Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz y Centro Universitario La Salle), el trámite ha de realizarse, en formato físico, en la Secretaría del Centro de Estudios, donde le facilitarán el formulario correspondiente.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el estudiante podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

¹ Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM

Consejo Social

Valoración de las solicitudes

De acuerdo con la normativa vigente, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, legalmente justificadas y/o documentadas:

- a. Enfermedad del estudiante o allegados que por su entidad, duración y circunstancias haya afectado a su rendimiento académico.
- b. Situación sobrevenida y/o extraordinaria en la simultaneidad de estudios y trabajo.
- c. Otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva.

IMPORTANTE: Se promoverá la efectiva adecuación de la normativa a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.

Notificación de resoluciones

Las resoluciones estarán disponibles a partir del día indicado como fecha de resolución en la convocatoria que le corresponda, según lo establecido en el apartado “Convocatorias y plazos para el año 2021” de este documento:

Para solicitudes cursadas a través de la Sede Electrónica de la UAM

- Sede Electrónica UAM: Mis expedientes →, trámites pendientes¹, y en el
- “Tablón” de la Sede Electrónica de la UAM, durante diez días a partir de la fecha de publicación.

La notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en el que se acceda al contenido de dicha notificación. En el caso de que transcurran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que se haya accedido a su contenido, la resolución de la solicitud **se dará por notificada**.

Para solicitudes de estudiantes de Centros Adscritos de la UAM, la resolución estará disponible en:

- Página web UAM → Consejo Social → Permanencia.

La notificación se dará por practicada en la fecha de la publicación de las resoluciones. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo el mismo efecto.

Tipos de Resoluciones

Estimatoria: Aquel estudiante que reciba una resolución estimatoria, podrá **continuar** los estudios para los que solicitó la Permanencia y deberá formalizar matrícula en el curso para el que se le ha concedido la permanencia. Si la permanencia se ha concedido por terceras matrículas en alguna asignatura, el estudiante está obligado a matricular dicha asignatura. En casos excepcionales, podrá solicitar posponer su matriculación alegando causa justa ante el órgano que concedió la permanencia.

¹ Tutoriales disponibles en la Sede Electrónica de la UAM

Consejo Social

En el caso de que la solicitud de permanencia concorra con la solicitud de convocatoria excepcional, es necesario que el estudiante obtenga una resolución estimatoria de ambas solicitudes para poder continuar con sus estudios y deberá formalizar matrícula para el curso en el que se le ha concedido la permanencia y la convocatoria excepcional. Tendrá la obligación de matricular la asignatura para la que se le ha concedido la matrícula excepcional. Si por circunstancias extraordinarias no desea matricularse de ninguna asignatura ese curso, podrá pedir un aplazamiento tanto al órgano que concedió la permanencia como al órgano que concedió la convocatoria excepcional.

El estudiante debe formalizar su matrícula en las fechas previstas al efecto, conforme a la información que faciliten en la Administración/Secretaría del Centro o en la web.

Desestimatoria: En estos casos **no se permite continuar** los estudios para los que solicitó la Permanencia. No obstante, puede presentar un recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación (ver apartado “Notificación de resoluciones”), por las mismas vías que presentaron su solicitud.

No Procede: En estos casos, el estudiante debe ponerse en contacto con el órgano que ha resuelto su solicitud, con el fin de ser correctamente informado.

Denegación de la Permanencia

En caso de obtener una resolución desestimatoria en la fase de solicitud o en la fase de recurso, el estudiante no podrá continuar el plan de estudios iniciado. Si tiene intención de realizar nuevos estudios en la UAM, debe dirigirse a la sección de Acceso y Admisión.